



EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN

"FUERZA COMÚN"

Por Resolución O-N° **0156** de fecha **28 FEB 2020** se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 5 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y para los efectos señalados en el Artículo 10, ambos de la Ley N° 18.603.

Por escritura pública de constitución como partido político de la entidad denominada "Fuerza Común", otorgada con fecha 11 de febrero de 2020, ante doña María Patricia Donoso Gomien, Abogado, Notario Público Titular, Vigésima Séptima Notaría de Santiago, modificada por escritura pública de fecha 25 de febrero de 2020, otorgada ante la misma Notaría, se constituyó como partido político la entidad denominada "Fuerza Común", su Símbolo: consiste en un rectángulo dividido en dos partes, en la primera parte que ocupa un tercio, se ubica una estrella de ocho puntas, y en la segunda parte que ocupa dos tercios se ubican las palabras "Fuerza Común", todo sobre fondo naranja y letras beige. Su Sigla: "FC". Su Lema "Por un nuevo Chile".

Declaración de Principios. i) Democracia: Creemos en la democracia no solo como un procedimiento de decisión colectiva, sino como una cultura de respeto, igualdad y solidaridad. Nuestra organización debe reflejar la diversidad de nuestras historias y orígenes, permitiendo la libre expresión y discusión de ideas, la participación de todos y todas sus militantes, la autonomía de los territorios que la conforman, y la descentralización en sus formas de construir acuerdo. Además, creemos que una democracia plena solo se consigue respetando y promoviendo la equidad de género en todos sus espacios de decisión. Nuestro partido señala expresamente su compromiso con el fortalecimiento de la democracia, y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes. ii) Dignidad y Justicia: La sustancia de nuestra organización emana del claro y amplio llamado del pueblo chileno a un nuevo pacto social inspirado en la dignidad de los y las trabajadoras, de los y las estudiantes, de los territorios organizados, y de la ciudadanía plena que clama un cambio radical en el país. Nuestro compromiso es con el respeto y la promoción de los derechos humanos; la persecución de nuevos derechos sociales, políticos y culturales; más y mejores mecanismos de participación local, regional y nacional; y contra la impunidad de quienes



avalan y ejercen violencia de Estado o mercantilizan la vida humana y el medio ambiente. iii) Pluralismo e Inclusión: Nos entendemos como ciudadanos y ciudadanas diversas con distintas historias y talentos, que hacen de sus diferencias la fortaleza de su organización. Nos mueve el deseo de un Chile abierto, participativo e inclusivo. Por lo mismo, rechazamos toda forma de discriminación de género, orientación sexual, condición física, credo, etnia o clase. Nuestra organización es un espacio de formación y desarrollo para todas las personas con espíritu y vocación pública que desean aportar a la construcción de una política más cercana, humana y fraterna. iv) Autonomía y Descentralización: Nuestra organización encuentra sus orígenes en los cabildos y asambleas que a lo largo de todo Chile han levantado conciencia ciudadana y generando empoderamiento local. Su orgánica e institucionalidad deben siempre guardar respeto y memoria a esas formas de encuentro territorial, promoviendo en todos sus procesos la autodeterminación de los espacios locales, y la descentralización en la construcción de liderazgos y consensos. v) Probidad y Transparencia: Expresamos una profunda convicción y compromiso que una nueva política, de cara a la ciudadanía, solo es posible si la organización cuenta con los debidos controles y procedimientos que cuiden la confianza que sus miembros depositan en ella.

La Directiva Nacional provisional estará integrada por las siguientes personas: Presidente: Fernando Atria Lemaitre; Secretario: Irene del Real Contreras; Tesorero: Gabriel Ossandón Fonseca; Vicepresidentes: Catalina Francisca García Troncoso, Marcelino Segundo Collío Calcomín; María Margarita Fernández Araya y Francisca Bustamante Vargas.

En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva o transitoria que se produzcan antes de la inscripción del partido, de alguno de los miembros de la Directiva Central provisional, el Tribunal Supremo provisional deberá designar a cualquiera de los comparecientes en la escritura de constitución, para reemplazar o subrogar, según sea el caso, al miembro de la Directiva Central provisional.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas: Presidente: Paula Andrea Astudillo Nazal; Vicepresidente: Abel Ignacio Piñones Cerda; Secretario: Nuvia Betsie Becker Eguiluz; Integrantes: Marcela Paz López Orellana y Matías Libuy Ríos.

En caso fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva o transitoria que se produzcan antes de la inscripción del partido, de alguno de los miembros del Tribunal Supremo provisional, los miembros restantes el Tribunal Supremo provisional deberán designar a cualquiera de los comparecientes en la escritura de constitución del partido.



El domicilio común es San Pío X número dos mil trescientos noventa, comuna de Providencia.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA
SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS


RVZ/FPC/mva